PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 125.-

Pedro Juan Caballero, 04 de agosto de 2.010.-

VISTA: la Nota N° 289/10 de fecha 02 de agosto del año 2010, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"Adquisición e instalación de aire acondicionado tipo split"***, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, en la nota de referencia se informa que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha revisado el informe técnico de evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere*".- -

Que conforme surge del presente informe, fueron invitadas a participar de este procedimiento 05 (cinco) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, no presentándose oferta alguna en el Acto de Recepción de Sobres, conforme se demuestra con el Acta N° 19/2010 de fecha 12 de julio del año en curso. En cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contracción directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***", siendo comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Expediente Nº 314268 de fecha 12/07/2010 (vía email-vía web).- - - - - - - - - - -

Surge igualmente del presente informe que por Acta N° 22/2010 de fecha 20 de julio del año en curso, se procede a la apertura de sobres de la única Empresa que ha presentado su oferta: Constructora J&G de Julio Cesar Gómez, remitiéndose posteriormente a este Comité de Evaluación, para su verificación y análisis de las Especificaciones técnicas de los servicios ofertados. -

Que, en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los servicios de mantenimiento y reparación menor ofertado por la Empresa Constructora J&G de Julio Cesar Gómez., se ha tenido en cuenta las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, no se ha detectado errores de carácter aritmético, y los precios ofertados son los más convenientes para la Institución. -

Que, el informe del Comité de Evaluación N° 20/10, recomienda a este Consejo de Administración, adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT**" PAC Nº 192.808, a la Empresa **CONSTRUCTORA J&G del Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez,** por demostrarse fehacientemente que se ha tenido en cuenta todos los criterios de los procesos legales de contratación, dando oportunidad en la libre competencia, transparencia y publicidad a todos los oferentes interesados en participar del presente llamado, como igualmente salvaguardar los intereses de la Institución y por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03.- -

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: "*...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".- -

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT**" PAC Nº 192.808, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **CONSTRUCTORA J&G del Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez.** -

Por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT**" PAC Nº 192.808, a la Empresa **CONSTRUCTORA J&G del Ing. Julio Cesar Gómez Rodríguez,** con RUC Nº 366468-6, por un monto total de **Gs. 16.500.000** (Guaraníes dieciséis millones quinientos mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.- -

Item Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	A.A. tipo Split, p/ montaje por ducto s/ cielo raso del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero	Koner	1	16.500.000	16.500.000
				Valor Total	**16.500.000**

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- -

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1º al Rubro Nº 540 "adquisición de equipos de oficina y computación", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. - - -

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.- -

Abog. [illegible] A. Núñez Escobar
Presidente del Consejo de
Administración

Abog. [illegible] M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de
Administración

Abog. Avelino Ramírez Ruiz
Miembro del Consejo de
Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
4 AGO 2010
U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C